



50001 31 03 001 2020 00022 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

En atención a la petición de entrega de dineros allegada por la parte actora, visto el reporte de títulos que antecede (archivo digital 23), del cual se observa que para la data de expedición del presente auto no se han puesto dineros a disposición del trámite de la referencia, empero, el demandante allegó oficio 1650-26/33 de 29 de junio de 2022, de la Tesorería Municipal de esta ciudad, en el que se informa que se realizó un pago por la suma de \$26.507.999, producto de la medida cautelar ordenada por este despacho y comunicada mediante oficio 260 de 2020 (archivo digital 15), no obstante, se reitera, no obra dinero alguno a disposición de este trámite, es por lo que se ordenará que por **secretaría**, se oficie a la **Tesorería Municipal de la Alcaldía de Villavicencio**, para que aclare a este despacho el número del título o de la consignación efectuada a ordenes de este juzgado, producto de la medida cautelar de embargo de dineros en virtud de los contratos celebrados con en esa entidad, por los aquí demandados Corporación Ceres, G&M Inversiones y Soluciones de Colombia S.A.S., quienes conforman el Consorcio Construcivil 1.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 24 de octubre de 2022, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA